

CONSTANCIA SECRETARIA: A despacho del señor Juez, informando que la suscrita secretaria procedió a efectuar la liquidación de costas a que fue condenada la parte **DEMANDADA** por los siguientes valores:

Agencias en derecho	\$450.000.00
Gastos de Notificación	\$ 8.000.00
VALOR TOTAL LIQUIDACIÓN DE COSTAS Y GASTOS	\$458.000.00
PRODUCIDOS DENTRO DEL PROCESO	

KELLY JOHANA MUÑOZ MORALES.

Secretaria.

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL**



**JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
SANTIAGO DE CALI**

AUTO: 1854
PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR (MINIMA CUANTIA)
DEMANDANTE: PATRIMONIO AUTONOMO FAFP CANREF
endosataria de SCOTIABANK COLPATRIA
S. A. (antes BANCO COLPATRIA
MULTIBANCA COLPATRIA S.A.)
DEMANDADO: LILIANA ELSY PELLANDI TOBON
RADICACIÓN: 76001-40-03-002-2022-00789-00

OCHO (08) DE JUNIO DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023)

Evidenciado el informe que secretarial y como quiera que mediante el auto No. 1853 del 08 de junio de 2023, se ordena seguir adelante la ejecución y se condenó en costas a la parte demandada, el Juzgado,

R E S U E L V E:

ÚNICO: APROBAR la liquidación de costas indicada en la constancia secretarial que antecede, al tenor de lo dispuesto en el artículo 366 del C. G. del P.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE
El Juez,

DONALD HERNAN GIRALDO SEPÚLVEDA

